



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-27934413-GDEBA-DCATGP. Convenio TGP y Bco pcia RUCO

VISTO el EX-2021-27934413-GDEBA-DCATGP, la Ley de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial N° 13767, Decreto Reglamentario N° 3260/08, Resolución N° 25/09, RESO-2021-100-GDEBA-TGP, DECTO-2017-272-E-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 68 de la Ley N° 13767 establece a la Tesorería General de la Provincia como órgano rector del Subsistema de Tesorería, y como tal coordina el funcionamiento operativo de todas las unidades de tesorería que operan en el Sector Público Provincial;

Que el artículo 73 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, reglamentario de la Ley N° 13767, establece que la Tesorería General de la Provincia llevará el Registro de Cuentas Bancarias Oficiales y dictará las normas pertinentes para su funcionamiento;

Que por Resolución N° 25/09 se creó el Registro Único de Cuentas Oficiales (RUCO) bajo la órbita de esta Tesorería General;

Que con fecha 30 de abril del 2009 se firmó el “CONVENIO MARCO BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA REGISTRO ÚNICO DE CUENTAS BANCARIAS OFICIALES (RUCO)” conjuntamente con el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que por RESO-2021-100-GDEBA-TGP se modificaron distintos artículos de la

Resolución N° 25/09;

Que en virtud de lo expuesto, resultaría necesario dejar sin efecto el "CONVENIO MARCO BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA REGISTRO ÚNICO DE CUENTAS BANCARIAS OFICIALES (RUCO)", suscrito entre el Banco de la Provincia de Buenos Aires y esta Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires fecha 30 de abril de 2009;

Que a tal efecto se ha consensuado con el Banco de la Provincia de Buenos Aires un texto de Convenio Marco que suscribirán, en representación de la Provincia, el Tesorero General de la Provincia con la citada entidad financiera;

Que han tomado la intervención de su competencia el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13767 y el DECTO-2017-272-E-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E
EL TESORERO GENERAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto el "CONVENIO MARCO BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA REGISTRO ÚNICO DE CUENTAS BANCARIAS OFICIALES (RUCO)", suscrito entre el Banco de la Provincia de Buenos Aires y esta Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires fecha 30 de abril de 2009.

ARTÍCULO 2°. Aprobar con fecha 26 de noviembre de 2021, el Convenio Marco celebrado entre el Banco de la Provincia de Buenos Aires y la Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires, que como Anexo (IF-2021-31480568 -GDEBA-TGP) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar al Ministerio de Hacienda y Finanzas, al Banco de la Provincia de Buenos Aires y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.